



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1207 DE 2024

(14 NOV 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 033 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y por Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 1273 del 22 de octubre del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS "AULAS AMIGABLES" PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 033 de 2024.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 22 de octubre de 2024, en la página Web de la Universidad.
4. Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 4.1. CONSORCIO AMIGABLE MI
 - 4.2. CONSORCIO PROKA
 - 4.3. JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
 - 4.4. CONSORCIO AULAS AMIGABLES 2024
 - 4.5. CONSORCIO UNICAUCA 2024
 - 4.6. CONSORCIO CONSTRUCCIONES L
5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No 1, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

ÍTEM	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	CONSORCIO AMIGABLE MI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO PROKA	En la apertura de las propuestas Sobre No 1 – documentos habilitantes se rechaza la oferta por no aportar la garantía de seriedad de la oferta.		



Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

ISO 9001:2015 SCO: CER: 45482

ICW CO-SCOPR1012



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. 1401 de 2024

Universidad
del Cauca

3	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO AULAS AMIGABLES 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO AULAS UNICAUCA 2024	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES L	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

6. Con 4 ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se procede a dar apertura al sobre No 2 y dar lectura al valor de la oferta económica, para lo cual se indica:

- 6.1. CONSORCIO AMIGABLE MI. \$ 2.555.834.238
- 6.2. JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS. \$ 2.555.380.379
- 6.3. CONSORCIO AULAS AMIGABLES 2024. \$ 2.548.399.416
- 6.4. CONSORCIO CONSTRUCCIONES L. \$ 2.549.601.448

7. Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones indica que la fórmula se aplica con los dos últimos dígitos de la TRM y dado que esta establece en 55, la fórmula por aplicar es la número 2, que corresponde a la media aritmética alta, la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	999,384
2	CONSORCIOS AMIGABLES MI	999,171
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES L	998,950
4	CONSORCIO AULAS AMIGABLES 2024	998,668

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual No 033 de 2024 aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1273 del 22 de octubre del año 2024, al ingeniero JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS identificado con cédula de ciudadanía No 76.319.787 expedida en Popayán, cuyo objeto es el "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS "AULAS AMIGABLES" PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2,555.380.379,00) IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 033 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS identificado con cédula de ciudadanía No 76.319.787 expedida en Popayán, en la carrera 10A No 1N – 35 oficina 201 de Popayán, correo electrónico juligo2005@hotmail.com, celular 3122955620; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.



Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

ISO 9001:2015 SCO-CEI-45612

ICW CO-SC-CEI-45612



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **1401.** de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 033 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **14 NOV 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó – Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada Vicerrectoría Administrativa
Revisó – Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó – Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo



ISO 9001:2015 SC-CER-150612



ICM CO-SC00P-H0012

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co